





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCIÓN JURÍDICA

DECLARACIÓN PRORROGA SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y AUTORIZA GASTOS ASOCIADOS, POR EL LAPSO QUE INDICA.

VALLENAR,

0 9 JUL. 2020

01304 DECRETO EXENTO: Nº

VISTOS:

1. Decreto N° 269, de fecha 12 de junio de 2020, que prorróga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.

2. Decreto Exento N° 888, de fecha 26 de marzo de 2020, que declara situación de emergencia

y autoriza gastos asociados.

3. Decreto Exento N° 865, de fecha 20 de marzo de 2020, que decreta cuarentena preventiva en la comuna de Vallenar, desde el 21 de marzo de 2020;

4. Decreto N° 106, de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Nº 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020.

5. Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad

pública, en el territorio de Chile. 6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

7. Ley N° 19.880, que establece "Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de las Administración del Estado";

8. Constitución Política de la República;

9. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento Nº 865, de fecha 20 de marzo de 2020, se decreto cuarentena preventiva en la comuna de Vallenar, desde el 21 de marzo de 2020, disponiendo de diversas medidas que el ordenamiento jurídico le confiere, a fin de proteger la vida y la salud de los habitantes de la comuna;

Que, mediante Decreto Exento Nº 888, de fecha 26 de marzo de 2020, se declara situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de Vallenar, y se autorizaron los gastos

asociados por un plazo de 90 días.

Que, hasta la fecha, la enfermedad ha provocado el fallecimiento de 6.573 personas y el contagio de más de 300 mil personas en nuestro país. A pesar de los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación del COVID-19, en la actualidad existen más de 24 mil casos activos, motivando a prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, a través de Decreto N° 269, de fecha 12 de junio de 2020.

4. Que, en nuestra región han aumentado significativamente los casos en el último tiempo, existiendo en la actualidad 1357 casos acumulados a la fecha.

5. Que, en conformidad a lo anterior, y teniendo presente el alto volumen de población vulnerable, esto es, personas de tercera edad que viven en nuestra comuna, se hace

necesario tomar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los y las habitantes de la ciudad de Vallenar.

DECRETO:

- 1. PRORRÓGASE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, declarada en la comuna de Vallenar, con fecha 26 de marzo de 2020, mediante decreto exento N° 888, de fecha 26 de marzo de 2020, por pandemia de coronavirus que afecta al país y al mundo, reconocida por la Organización Mundial de la Salud y la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud.
- 2. **ADÓPTENSE** las medidas financieras, sociales y demás que resulten pertinentes, a fin de atender de modo eficiente y eficaz la situación de emergencia señalada.
- 3. SE DEJA CONSTANCIA que el presente decreto resulta útil y suficiente para fundamentar contrataciones directas de suministros y prestaciones de servicios que sean necesarias para abordar la situación de emergencia descrita conforme a lo dispuesto en el artículo 8, letra C de la ley N° 19.886, así como para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.
- 4. Los gastos asociados serán solicitados mediante Órdenes de Compra emitidas con posterioridad y que tienen relación exclusivamente con los sucesos ocurridos.
- 5. **IMPÚTESE** los gastos en que se incurran por este decreto a la Cuenta Municipal 215-24-01-001 "Fondos de Emergencia" área de gestión 2-14-14 del Presupuesto Municipal Vigente.
- 6. LA VIGENCIA de las medidas que se disponen en este decreto será hasta el día 31 de diciembre de 2020, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto Exento Nº 888, de 2020, sin perjuicio de reevaluar la situación comunal y nacional del brote de Coronavirus, pudiendo ser decretada su prórroga, ampliación o modificación de las medidas.
- 7. La presente resolución tendrá efecto retroactivo desde el 18 de junio en adelante, debido a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- 8. PUBLÍQUESE en el Sistema Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANCY EARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

-Comité Comunal de Emergencia.

-DAF.

-Dirección de Control Interno.

-Dirección Jurídica.

-Of. de Transparencia Municipal.

-Arch. Of. De Partes

CTR/NFR/JDM/ACR/acr

PECEPCIÓN DIRECCION JURIDICA